

2020
Bogotá, D.C.,

Doctora:
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
clientes@cavelier.com
cavelier@cavelier.com
Apoderada

Oficio N°: - - - 026 2 2

ASUNTO:	Radicación N°	00-64197
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	002

Me refiero a la solicitud de fecha 01 de febrero de 2013 radicada bajo el número 00-064197-00027-0006, a través de la cual solicita la inscripción de la licencia de uso otorgada por la sociedad CLOSURE SYSTEMS INTERNATIONAL INC, a favor de la sociedad ALASUD EMBALAJES COLOMBIA LTDA, sobre la patente de invención denominada "CONJUNTO DE RECIPIENTE Y CIERRE CON APÉNDICES DE INHIBICIÓN DE ROTACIÓN", concedida por esta Superintendencia mediante Resolución N° 39472 del 31 de julio de 2009.

Sobre el particular es oportuno hacer las siguientes precisiones:

Una vez se ha revisado el expediente administrativo distinguido con el N° 00-64197, se ha establecido que el titular inicial de la solicitud fue la sociedad ALCOA CLOSURE SYSTEMS INTERNATIONAL, INC., con domicilio en Indiana, Crawfordsville, Estados Unidos de América.

Posteriormente, mediante memorial de fecha 23 de mayo de 2012, su Oficina solicitó la inscripción del cambio de nombre de la referida sociedad, por el de CLOSURE SYSTEMS INTERNATIONAL, con domicilio en Suite 200, Indianápolis, Indiana 46278, Estados Unidos de América, inscripción que fue realizada satisfactoriamente por reunir los requisitos de ley, siendo publicada en el listado de afectaciones de fecha 23 de mayo de 2012.

Así las cosas, el titular actual de la solicitud es la sociedad CLOSURE SYSTEMS INTERNATIONAL, y quien solicita la inscripción de la licencia de uso es la sociedad CLOSURE SYSTEMS INTERNATIONAL INC, sociedad diferente de la titular.

Por lo tanto, para poder efectuar la inscripción de la licencia en los libros de registro de la propiedad industrial, es necesario que allegue los documentos en los cuales conste de forma expresa el cambio de nombre o el traspaso de derechos que hace CLOSURE SYSTEMS INTERNATIONAL a CLOSURE SYSTEMS INTERNATIONAL INC, o presente las aclaraciones a que haya lugar. Para tal efecto, deberá diligenciar el

respectivo formulario petitorio y cancelar la tasa establecida por este concepto.

En consecuencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, atienda el requerimiento aquí señalado.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del capítulo sexto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C) 

El anterior oficio fue notificado en el listado único de notificaciones de propiedad industrial de fecha 19 FEB. 2013.